



Universidad Nacional

Exp. 21-00-23356

de  
Córdoba

República Argentina

VISTO:

La necesidad de desarrollar los proyectos y documentación licitatoria para ejecutar obras de infraestructura edilicia en el presente año 2000; y

CONSIDERANDO:

Que dichas actividades corresponden a la Secretaría de Planeamiento Físico, quien para tales fines dispone de un reducido plantel de especialistas;

Que las obras a las que se hace referencia *supra* comprenden algunos de los programas en el Plan Plurianual de la Universidad para el corriente ejercicio, como asimismo trabajos de infraestructura derivados de situaciones de emergencia que se han presentado recientemente y otros requerimientos que se plantean a nivel de las distintas unidades;

Que toda documentación requerida, debe elaborarse en plazos perentorios a fin de agilizar los llamados a licitación y proceder a la inmediata ejecución de las obras;

Que, pese a ello, resulta necesario reforzar el personal idóneo de que dispone la referida Secretaría mediante el sistema de contratos por un período limitado, encuadrando esta figura dentro de las normativas vigentes;

Que debe disponerse de los correspondientes recursos para realizar las respectivas contrataciones;

Que este mecanismo de contratación por período limitado se utilizó para el desarrollo de proyectos y seguimientos de las obras PROIN 1998, los que fueron aprobados por este H. Cuerpo para el año 1999 asignándose en cada caso los correspondientes recursos;

Que se ha realizado un análisis de las contrataciones necesarias para el corriente año, que comprenden profesionales especialistas en estructuras y en instalaciones, arquitectos, dibujantes y refuerzo de personal para control, resultando una imposición económica del orden de \$ 80.000, según se detalla a fojas 5;

El informe favorable que a fojas 4 ha producido la Secretaría de Administración;

Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en su despacho de fojas 6,

f q



Universidad Nacional

Exp. 21-00-23356

de  
Córdoba

República Argentina

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Asignar la suma de \$ 80.000 (ochenta mil pesos) a la contratación por tiempo limitado del personal de refuerzo necesario, arquitectos, dibujantes y especialistas que se requieran, a fin de desarrollar los proyectos y documentación de licitación de las obras referidas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la erogación mencionada en el artículo anterior sea afectada a la partida presupuestaria de Recursos Propios de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Administración y de Planeamiento Físico.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL.

Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. ARQTOMÁS PARDINA  
VICE RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

192 ✓